ORDENANZA Nº 4.651.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorpórese un artículo 22 bis, a la ordenanza Nº 3.713/06 (SUTRAPPA) y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 22 bis.- La Subsecretaría de Tránsito y Transporte deberá informar al 15 de diciembre de cada año al Honorable Concejo Deliberante, la cantidad de licencias que fueron dadas de baja".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de diciembre de 2013.